

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

PODER ESPECIAL

NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, con domicilio en esta ciudad, en la CARRERA 15 NO 65 - 09 de la ciudad de Bogotá, abonado telefónico 3152243315, correo electrónico neanguso1a@gmail.com identificado con la cédula de ciudadanía No **79.151.342**, expedida en Bogotá., actuando en mi propio nombre en mi calidad de **VICTIMA DIRECTA**, por medio del presente escrito manifiesto expresamente a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente a **HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.469.974 expedida en Bogotá, abogado, con tarjeta profesional número 271.241 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, intervenga, coadyuve y lleve hasta su terminación el proceso **DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA** en contra de la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, NIT **860.028.415-5** persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C; representada legalmente por el doctor NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 94.311.640 y/ o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, en su calidad de **aseguradora** del rodante de placa **WPN375**, **OPERADOR TAX COLOMBIA S.A.S. NIT 900.298.395-8** persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C; CALLE 9 NO 40 - 50, representada legalmente por la doctora LILI YOHANA LOPEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.019.029.841 y/ o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda en su calidad de empresa **AFILIAIDORA** del rodante placa **WPN375**, **JORGE JIMENEZ**. Identificado con la cedula de ciudadanía número 15.986.997, persona natural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C; CALLE 9 NO 40 - 50, en su calidad de propietario del rodante placa **WPN375** y **GONZALO CUESTAS GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.289.421, en su calidad de conductor del rodante placa **WPN375** y causante del hecho dañino, por los perjuicios materiales, (DAÑO PATRIMONIAL), daño emergente pasado y futuro, (LUCRO CESANTE), pasado y futuro, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL), daño moral, daño a la salud (daño a la vida relación - perjuicio fisiológico) y otros, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 31 del mes mayo del año 2019 10:50, horas aproximadamente en el perímetro urbano, de la ciudad de Bogotá D.C. en el que resulto involucrado el vehículo de placa **WPN375**, servicio público, modelo 2016, marca Hyundai, tipo automóvil, carrocería sedan, pasajeros 5, color amarillo, donde como consecuencia del accidente resultó lesionado el señor **NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER**, en su calidad de conductor del vehículo de placa **EQP54D**, tipo motocicleta, modelo 2014, color azul, marca discovery, tipo bajaj, servicio particular, con número de motor JEZWDC38691, chasis 9FLA37CZ1ECK35252, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el título "POLIZA" DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, junto con sus intereses y demás accesorios de ley que le son adeudadas, de acuerdo a los hechos y pretensiones que sean expuestas en la demanda y que correspondan a las obligaciones que se



BOGOTA D.C.
Cheque
Oliveros

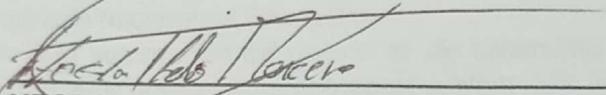
NOTARIO TRENDA Y JIMENEZ
BOGOTA D.C.

encuentran contenidas en la póliza de seguros expedida por la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, NIT 860.028.415-5** de acuerdo al Artículo 1052, 1053 y ss del código de Comercio.

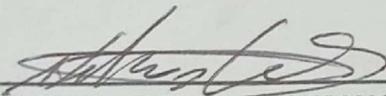
Mi apoderado, queda amplia y expresamente facultado, para conciliar, transigir, recibir, desistir, renunciar, sustituir total o parcialmente el presente poder, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, promover incidentes, presentar excepciones, solicitar medidas cautelares, y demás facultades contenidas en legal forma en el Art 77 del C. G. P. y las que requiera para el cabal cumplimiento de su mandato.

Ruego se le reconozca personería, en los términos y para efecto del poder conferido.

Cordialmente,


NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER
C.C. 79.151.342, expedida en Bogotá

Acepto,


HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES
C.C. No. 80.469.974 de Bogotá.
T.P. 271241 C.S.J.
hhmanceral@gmail.com
Móvil 3103335488

ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COO 47413

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079151342, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.



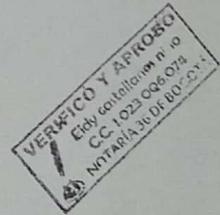
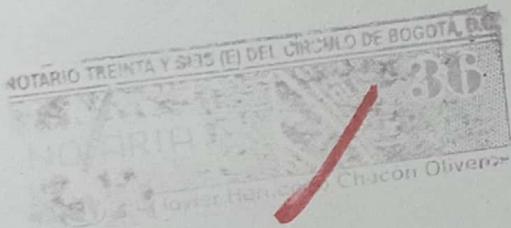
f76ace4b9e

29/05/2024 12:14:01

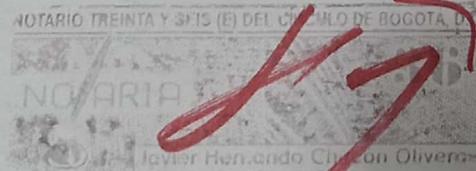
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: f76ace4b9e, 29/05/2024 12:14:09





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 04/jun./2024

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

039

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MAYOR CUANTIA)

17689

SECUENCIA:

17689

FECHA DE REPARTO:

4/06/2024 8:44:45a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ



IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79151342

NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER

GUTIERREZ SOLER

01

SOL926701

SOLER

SOL926701

01

80469974

HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES

MANCERA LINARES

03

OBSERVACIONES:

REPARTITHMM016

FUNCIONARIO DE REPARTO

mduartec

REPARTITHMM016

μδυαρτεγ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Careo: caso,

Nº proceso:

portal Banner agrega documentación

www. la equidad seguros • coop
la equidad seguros. coop.

↓ Boton siniestros / que hacer en caso de siniestros
reporte siniestro R.C.

↓ Que hacer en caso siniestro
Documentos anexos click

SEÑORES
LA EQUIDAD SEGUROS
Área de indemnizaciones "LESIONES CULPOSAS"

PODER ESPECIAL

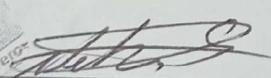
NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, con domicilio en esta ciudad, en la CARRERA 15 NO 65 - 09 de la ciudad de Bogotá, abonado telefónico 3152243315, correo electrónico neanguso1a@gmail.com identificado con la cédula de ciudadanía No 79.151.342, expedida en Bogotá, actuando en mi propio nombre en mi calidad de VICTIMA DIRECTA, por medio del presente escrito manifiesto expresamente a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente a HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.469.974, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 271.241 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación la reclamación EXTRAPROCESAL, ante la compañía LA EQUIDAD SEGUROS por los perjuicios materiales, (DAÑO PATRIMONIAL), daño emergente pasado y futuro, (LUCRO CESANTE), pasado y futuro, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL), daño moral, daño a la salud (daño a la vida relación - perjuicio fisiológico) y otros, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 31 del mes mayo del año 2019 10:50, horas aproximadamente en el perímetro urbano, de la ciudad de Bogotá D.C. en el que resulto involucrado el vehículo de placa WPN375, servicio público, modelo 2016, marca Hyundai, tipo automóvil, carrocería sedan, pasajeros 5, color amarillo, donde como consecuencia del accidente resultó lesionado el señor NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, en su calidad de conductor del vehículo de placa EQP54D, tipo motocicleta, modelo 2014, color azul, marca discovery, tipo bajaj, servicio particular, con número de motor JEZWC38691, chasis 9FLA37CZ1ECK35252, con el fin de obtener el pago de la REPERACION INTEGRAL, junto con sus intereses y demás accesorios de ley que le son adeudadas.

Se presenta la anterior reclamación a la compañía anteriormente mencionada como quiera que el vehículo al momento de los hechos se encontraba asegurado a través de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No AA011861.

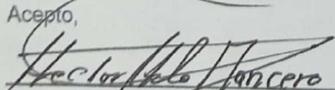
Mi apoderado queda facultado para recibir, sustituir, conciliar con las partes en cualquier etapa del proceso, transar, conforme a la cobertura del amparo, reasumir el presente poder y en general le confiero las facultades necesarias para el cabal desempeño de su mandato, conforme al artículo 77 del código general del proceso.

Igualmente, mi apoderado, queda facultado para que sin necesidad de un nuevo poder le sea girado EL TREINTA POR CIENTO 30 % del valor total indemnizado, por concepto de honorarios profesionales por la compañía LA EQUIDAD SEGUROS y demás personas jurídicas y naturales llamadas a responder y/o consignado a su cuenta personal en caso de llegar a un acuerdo extraprocésal y/o por vía judicial.

Cordialmente;


NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER
C.C. 79.151.342, expedida en Bogotá,

Acepto,


HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES
C.C. No. 80.469.974 de Bogotá.
T.P. 271241 C.S.J.
hhmanceral@gmail.com
Móvil 3103335488

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970



COD 47415

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079151342, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.



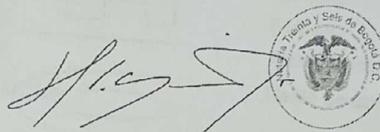
f76ace4b9e

----- Firma autógrafa -----

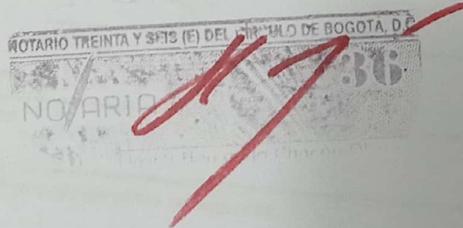
29/05/2024 12:14:19

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: f76ace4b9e, 29/05/2024 12:14:55



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EN LINEA

Nro. CT67207

El vehículo de placas WPN375 tiene las siguientes características:

Placa:	WPN375	Clase:	AUTOMOVIL
Marcas:	HYUNDAI	Modelo:	2016
Color:	AMARILLO	Servicio:	Público
Carroceria:	HATCH BACK	Motor:	G4HGFM920201
Serie:	MALAN51BAGM663559	Línea:	I10, 5P-1.1- MT-GLS
Chasis:	MALAN51BAGM663559	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	MALAN51BAGM663559	Puertas:	5
Cilindraje:	1086	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	1005	Fecha Matrícula:	14-01-2017
Combustible:	GASOLINA	Radio de acción:	Urbano

Manifiesto de aduana o Acta de remate:882016000050618 con fecha de importación 03/06/2016, .

Empresa Afiliada: TAX COLOMBIA S A S

Medidas de retención vigentes

Historial de medidas cautelares

No se encuentran actualmente.

Prenda o pignoración

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

Propietario(s) Actual(es)

JORGE JIMENEZ Cédula de ciudadanía 15986997, domiciliado(a) en: CL 9 No. 40 - 50, telefono 3232237578 de

Historial de impuestos

Ivo regis

Historial de impuestos de renta

TAX COLOMBIA S A S , 1614293, 16/01/2017
 TAX COLOMBIA S A S , 1982052, 11/02/2023
 TAX COLOMBIA S A S , 1804061, 20/02/2021
 TAX COLOMBIA S A S , 1824285, 25/02/2022
 TAX COLOMBIA S A S , 1619384, 15/02/2017
 TAX COLOMBIA S A S , 1744212, 15/02/2019
 TAX COLOMBIA S A S , 1678654, 13/02/2018
 TAX COLOMBIA S A S , 1805361, 13/02/2020

Historial de traslados

Historial de retenciones

Historial de retenciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.151.342**

GUTIERREZ SOLER

APELLIDOS
NESTOR ANTONIO

NOMBRES

Nestor Soler
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-FEB-1979 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alfonso Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO VEGA ROCHA



A-1500150-01289796-M-0079151342-20220412 0078688692A 2 8504158605



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 57 6014069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBBOGSE-DRBO-04949-2023

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 27 de abril de 2023
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2023-04-27. Ref: Noticia criminal 110016000013201906542 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: MARIA HELENA CORTES
FISCALIA 271 LOCAL - INTERVENCION TARDIA DELITOS
QUERELLABLES
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MARIA HELENA CORTES
FISCALIA 271 LOCAL - INTERVENCION TARDIA DELITOS
QUERELLABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AVENIDA 19 No. 33-02 PISO 3 OF 117
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER
IDENTIFICACIÓN: CC 79151342
EDAD REFERIDA: 62 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 27 de abril de 2023 a las 12:22 horas en Quinto Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en VIVA 1A IPS. Aporta copia de historia clínica número 79151342, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 27/04/2023 Trae Resonancia Magnética con OS con edema perilesionar creo que se puede beneficiar. Se considera que esta cirugía se puede realizar en tercer nivel de atención. Le proponen manejo quirúrgico por inestabilidad multidireccional pero no desea.

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUCP-DRB-28150-C-2019 Estableció incapacidad medicolegal provisional 55 días, secuelas medicolegales a determinar, UBSC-DRB-14712-C-2019 estableció incapacidad medicolegal definitiva 60 días, deformidad física que afecta el miembro inferior izquierdo de carácter permanente, perturbación funcional de miembro inferior izquierdo y de la locomoción, de carácter por definir UBSC-DRB-00327-C-2020 4o Reconocimiento el 28/12/2021

RICARDO ALONSO CARVAJAL CAMACHO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBOGSE-DRBO-04949-2023



con Incapacidad definitiva:60 días. Deformidad física en cuerpo de caracter permanente. Perturbacion funcional de la locomocion y miembro inferior izquierdo por definir . Sociales: Trabaja como conductor, en acarreos, mecánica. . Patológicos: HTA EN MANEJO con Amlodipino 5 mg cada 12 horas. Quirúrgicos: APENDICECTOMÍA Y COLECISTECTOMÍA. Traumáticos: En calidad de motociclista fue atropellado por taxi en el sector de Pablo Sexto el 31/05/2019. Hospitalarios: Por antecedentes quirúrgicos . Psiquiátricos: No refiere . Toxicológicos: Niega .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Miembros inferiores: persisten las cicatrices ostensible descrita en maleolo lateral de cuello de pie izquierdo, patron de marcha alterado por cojera evidente a expensas de miembro inferior izquierdo. Arcos de movilidad limitados en cuello de pie izquierdo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA SESENTA (60) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomocion de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter permanente;

Atentamente,

RICARDO ALONSO CARVAJAL CAMACHO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

27/04/2023 12:46

Caso: UBBOGSE-DRBO-04668-C-2023

Pag. 2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
 TELEFONO: 4069977 EXT. 1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBSC-DRBO-00672-2020

CIUDAD Y FECHA: **BOGOTÁ D.C., 21 de enero de 2020**
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBSC-DRBO-00327-C-2020**
 OFICIO PETITORIO: No. SIN INFORMACION - sin fecha. Ref: Noticia criminal
 110016000013201906542 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: ROSA HELENA MARTINEZ ORTIZ
 FISCALIA 286 LOCAL / UNIDAD DE CONCILIACIÓN PROCESAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 AUTORIDAD DESTINATARIA: ROSA HELENA MARTINEZ ORTIZ
 FISCALIA 286 LOCAL / UNIDAD DE CONCILIACIÓN PROCESAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 CARRERA 33 # 18 - 33 BLOQUE A - PISO 1
 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
 NOMBRE EXAMINADO: **NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER**
 IDENTIFICACIÓN: CC 79151342
 EDAD REFERIDA: 59 años
 ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 21 de enero de 2020 a las 10:36 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, Informe anterior DRB 28150-C-2019 Y DRB 14712-C-2019 por accidente de tránsito ocurrido el día 31 de mayo del 2019. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal definitiva 60 días, Secuelas médico legales 1.- Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente. 2.- Perturbación funcional del órgano de la locomoción de carácter por definir 3.- Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter por definir. Diagnóstico 1.- fractura de maleolo medial de tobillo izquierdo manejo qx...

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en JARBASALUD IPS. . Aporta copia de historia clínica número 79151342, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: CONTROL ESPECIALIDAD 29-12-2019.. víctima de accidente de tránsito en calidad de conductor de moto colisionado por vehículo.., paciente con fractura tobillo en pop osteosíntesis.. trae Rx de tobillo con fractura consolidación avanzada.. tobillo con edema.. enfermedad varicosa, obesidad morbida.. control en 4 meses para extracción de material de osteosíntesis.. firma Dr Ramon

Martha Mar

MARTHA OLIVA MARTINEZ GOYES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



Arturo Rodriguez ortopedia...

ANTECEDENTES: Médico legales: Informe pericial anterior de clínica forense : UBSC DRB 14712 C 2019 del 13/09/2019. Sociales: Trabaja como conductor, en acarreos, mecánica. Patológicos: HTA EN MANEJO con Amlodipino 5 mg cada 12 horas. Quirúrgicos: APENDICECTOMÍA Y COLECISTECTOMÍA. Traumáticos: En calidad de motociclista fue atropellado por taxi en el sector de Pablo Sexto el 31/05/2019. Hospitalarios: Por antecedentes quirúrgicos. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: Niega.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, marcha cojeante en forma marcada con dolor referido persistente sobre maleolo externo de pie izq, esta pendiente retiro de material de osteosíntesis

Descripción de hallazgos

- Neurológico: Alerta orientado en tres esferas
- Miembros inferiores: 1.- Cicatriz qx hiperpigmentada hipertrofica ostensible de 10x0.3 cm sobre maleolo externo de pie izquierdo con edema local..plantiflexion y dorsiflexion limitada por dolor persistente. marcha en punta de pies y talones limitada.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Para poder determinar el caracter de las secuelas ya instauradas es necesario el aporte de historias clínicas control AL TERMINAR TODO MANEJO POR ESPECIALIDAD EN ESTE CASO ORTOPEDIA (Despues de retiro de material de osteosíntesis) quien debera determinar PRONOSTICO DE LA LESION, Aportar nueva orden judicial.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

MARTHA OLIVA MARTINEZ GOYES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

21/01/2020 11:08

Pag. 2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA UPJ PUENTE ARANDA

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: (1)4069977 Ext.1905-1910

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **UBUCP-DRB-87439-2019**

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 10 de julio de 2019

NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBUCP-DRB-28150-C-2019**

OFICIO PETITORIO: No. SIN No - 2019-07-09. Ref: Noticia criminal 110016000013201906542 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: IRMA AZUCENA QUEVEDO QUEVEDO
FISCALIA 286 LOCAL / UNIDAD DE CONCILIACIÓN PROCESAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTORIDAD DESTINATARIA: IRMA AZUCENA QUEVEDO QUEVEDO
FISCALIA 286 LOCAL / UNIDAD DE CONCILIACIÓN PROCESAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 33 # 18 - 33 BLOQUE A - PISO 1
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

NOMBRE EXAMINADO: **NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER**

IDENTIFICACIÓN: CC 79151342

EDAD REFERIDA: 58 años

ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 10 de julio de 2019 a las 12:44 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO AL SER COLISIONADO POR YAXI "HECHOS OCURRIDOS EL DIA 31-05-2019 EN HORAS DE LA MAÑANA .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en JARBASALUD IPS. Aporta copia de historia clínica número 79151342, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ingresó 31/05/2019 sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de moto colisionado por vehículo con trauma craneo encefálico, amnesia parcial, trauma en columna cervico-toraco-lumbar, hombro derecho, muñeca derecha, rodilla derecha, tobillo y pie izquierdo..valoracion ortopedia con reporte de imágenes diagnosticas diagnostico de FRACTURA MALEOLO MEDIAL TOBILLO IZQUIERDO WEBER B DESPLAZADA INESTABLE QUE REQUIERE MANEJO QX REALIZADO EL DIA 01-06-2019 HALLAZGOS FRACTURA INFRASINDESMAL PERONE IZQUIERDO PROCEDIMIENTO OSTEOSINTESIS PERONE IZQUIERDO , REDUCCION Y FIJACION SATISFACTORIA ARTICULAR.. .. FIRMA DR RAMON ARTURO RODRIGUEZ ORTOPEDIA.

Martha Mar

MARTHA OLIVA MARTINEZ GOYES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

Señor
ANC: CAMPOS CRUZ
ang: campos01@yahoo.es

Asunto: **RESPUESTA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Siniestro: 10127131 – Caso 168267
Póliza: AA011861 – RCE SERVICIO PUBL
Tomador: TAX COLOMBIA S.A.S
Asegurado: JORGE IVAN JIMENEZ ARISTIZABAL ✓

Respetado Señor, cordial saludo:

En atención a la reclamación presentada por Usted, en representación del señor **NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER**, mediante la cual solicita el reconocimiento y pago de (\$60.000.000) como indemnización de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de su patrimonio, esto con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 31 de mayo de 2019, en el que estuvo involucrado el vehículo asegurado de placa WPN375, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que no recibimos el poder que lo acredite como apoderado del señor NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER.

Ahora bien, una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos para dar lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1041 y 1077 del Código de Comercio.

Como a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual es constituida en beneficiaria de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y se haya cuantificado la pérdida.

Tengamos en cuenta que en el seguro de responsabilidad civil, respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclama son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable. Requisito que no se encuentra acreditado, toda vez que, luego de la respectiva validación técnico-jurídica de los documentos que acompañan su reclamo y de los que reposan en esta Aseguradora, evidenciamos una posible concurrencia de culpas, lo que quiere significar que pudo existir un grado de falta de precaución e impericia por parte de los involucrados, siendo en proporción la conducta de estos un factor determinante en la ocurrencia del siniestro, pues contribuyeron

Página 1 de 2

una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURADORA NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:



de la responsabilidad absoluta de ninguno. Resaltamos que el registro fímico aportado (video de cámara de seguridad) no permite identificar a los involucrados ni la fecha del siniestro registrado. Precisamos que, a la fecha, no se tiene conocimiento de que se haya surtido el proceso que endilgue responsabilidad al asegurado.

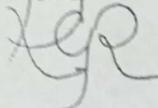
Respecto de la cuantía es necesario señalar que del análisis realizado de los documentos aportados con su reclamo no encontramos acreditadas las pretensiones que formula y que, aun cuando existen fallos de la Corte Suprema de Justicia en donde se pueden evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro estos se reconocen cuando hay que acudir a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Por lo tanto, en el evento de considerar haber formalizado reclamación con la documentación aportada ante LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., le agradecemos tomar esta comunicación como una OBJECIÓN formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, por lo anteriormente expuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, uno de nuestros abogados se pondrá en contacto con Usted con miras a lograr un acuerdo que permita culminar el caso de manera favorable para todas las partes. Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web www.laequidadseguros.coop en la sección ¿Qué hacer en caso de siniestro? en el botón Formulario documentos anexos, en el cual Usted podrá radicar sus solicitudes de manera virtual relacionada el número de caso y número de siniestro que le fue informado en este oficio y como justo la resolveremos.

Tenga en cuenta que esta respuesta se envía a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, misma que genera respuestas automáticas de notificación, la cual puede identificar bajo el destinatario laequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Correspondiente



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Elaborado por: LCORTES - Analista de indemnizaciones

Aprobado por: COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES CUMPLIMIENTO Y RC.

CONSTANCIA
INASISTENCIA PARTE CONVOCADA

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
PARTE CONVOCANTE:
PARTE CONVOCADA:

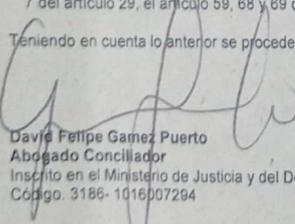
121769 del 13 marzo 2024
NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES & OTROS

Bogotá, D.C., 24 mayo 2024

Obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, D.C., Sede CAC, de conformidad con el numeral primero del artículo 65, y el numeral 7 del artículo 29 del Estatuto de Conciliación – Ley 2220 de 2022, se deja constancia que:

1. El día 13 marzo 2024, NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.151.342, en adelante la/las parte(s) convocante(s), solicitó, al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, D.C., una audiencia de conciliación que tenía como propósito llegar a un acuerdo conciliatorio o agotar un requisito de procedibilidad frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, NIT No. 860.028.415 y TAX COLOMBIA SAS, NIT No. 900298395, en adelante la/las parte(s) convocada(s).
2. Que se generaron las correspondientes citaciones para audiencia de conciliación en la modalidad virtual, atendiendo las cuentas de correo electrónico suministradas por la parte solicitante. De tal manera que se programó diligencia de audiencia de conciliación para el día martes, lunes, 20 de mayo de 2024 a las 7:00:00 AM en las instalaciones del Centro de Conciliación, sede CAC, de la Personería de Bogotá, D.C.
3. El objeto de la audiencia de conciliación es la siguiente solicitud del convocante: "(...) Pago de la indemnización a que haya lugar por la incapacidad medico legal (...)"
4. Que el Artículo 26 de la Resolución 1166 del 29 de octubre de 2018 – por la cual se actualiza el Reglamento Interno del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá D.C. establece: "(...) el abogado conciliador en la fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación dará espera de máximo diez (10) minutos para hacer el llamado (...)"
5. Que el Artículo 6.1 del Instructivo para la Instalación, desarrollo y terminación de la Audiencia de Conciliación de la Personería de Bogotá – Código 05-IN-01 vigente desde el 12-05-2023: "(...) el abogado conciliador verificará la asistencia de todas las partes intervinientes en el trámite conciliatorio (...) Una vez verificada la asistencia se diligencia el Formato de Verificación de Asistencia a la Audiencia de Conciliación 05-FR-18, según corresponda (...)"
6. Que el parágrafo del Artículo 58 de la Ley 2220 de 2022 establece: "(...) En las circunstancias donde se permite la presencia del apoderado, sin la asistencia de la parte, (...) Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial (...) a través del correspondiente poder general (...)"
7. En la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación se hace presente:
Por la parte convocante:
 - NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.151.342
8. En la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación NO se hace presente:
Por la parte convocada:
 - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No. 860.028.415.
 - TAX COLOMBIA SAS, con NIT No.900298395
9. Que la inasistencia a la audiencia únicamente se encuentra justificada en caso de circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor², esto dado que la conciliación esta desprovista de las formalidades jurídicas procesales³ y se deben evitarse actuaciones dilatorias injustificadas⁴.
10. Dentro del término legal para presentar justificación, esto es, tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese llevado a cabo la audiencia de conciliación, las partes NO presentaron justificación.
- LILY YOHANA LOPEZ RAMIREZ quien manifiesta ser representante legal de TAX COLOMBIA SAS manifestó mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2024 y correo electrónico remitido por el centro de conciliación el 20 de mayo a las 7:27 am "(...) agradezco que la audiencia de conciliación se lleve a cabo de manera mixta (...)" a lo cual se le dio respuesta el 20 de mayo de 2024 manifestándole que no era viable acceder a la solicitud e indicándole los motivos.
- ALEXANDRA CANIZALEZ CUELLAR quien manifiesta ser apoderada general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES manifestó mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 "(...) para esa fecha tenía una cita odontológica como se puede observar en el documento adjunto (...) consulta por urgencia (...)"
11. El último inciso del artículo 26 de la Resolución No. 1166 de 29 de octubre de 2018, por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá D.C. establece: "(...) En caso de inasistencia de una o dos partes el abogado conciliador expedirá la respectiva constancia en el término de diez (10) días hábiles."
12. La presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA se expide para los fines legales pertinentes de conformidad con el numeral primero del artículo 65⁵, el numeral 7 del artículo 29, el artículo 59, 68 y 69 del Estatuto de Conciliación – Ley 2220 de 2022

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá al archivo de las presentes diligencias, dejando las inscripciones en los libros radicadores y la base de datos.


David Felipe Gamez Puerto
Abogado Conciliador
Inscrito en el Ministerio de Justicia y del Derecho
Código. 3186- 101607294

¹ Las personas naturales deben presentar el documento de identidad, las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición inferior a 90 días y el documento de identidad de quien figure como representante legal.

² Art. 58 de la Ley 2220 de 2022

³ Principio de informalidad. Art. 4 de la Ley 2220 de 2022

⁴ Principio de celeridad. Art. 4 de la Ley 2220 de 2022

⁵ "(...) El conciliador expedirá constancia al interesado (...), en los siguientes eventos: 1. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este caso, deberá indicarse la justificación de su inasistencia si la hubiere, la cual deberá allegarse a más tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió realizarse la audiencia (...)"



Bogotá D.C. 25 de Septiembre de 2023

Señor
NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER
CARRERA 15 No. 65 – 09 CASA
Bogotá

REF CUI.	110016000013201906542
Asunto:	CITACIÓN DILIGENCIA DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN
Citación No.	PRIMERA CITACIÓN

Respetado señor:

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de informarle que debe comparecer ante la Fiscalía 271 Local, ubicada en la CALLE 19 No. 33 - 02 PISO 3, oficina 61, el próximo 17 OCTUBRE DE 2023 a las 9:00 am , fin celebrar **DILIGENCIA DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN.**

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1826 de 2017.

Es importante resaltar que su asistencia es de carácter obligatoria, en calidad de **VICTIMA**. De no asistir deberá acarrear con las posibles consecuencias procesales de la NO comparecencia.

Cordialmente,

MARIA HELENA CORTES

Maria.cortesg@fiscalia.gov.co
Fiscal 271 Local

Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA	Fecha	12-09-2019	Hora:	
--------------	------	-----------	--------	-------	------------	-------	--

Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60000	13	2019	06542
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación							
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	79151342	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUNDINAMARCA	Municipio: USAQUEN	
Primer Nombre	NESTOR			Segundo Nombre	ANTONIO		
Primer Apellido	GUTIERREZ			Segundo Apellido	SOLER		
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Edad	Sexo		
Lugar de Nacimiento							
País	Departamento		Municipio				
Alias o apodo	Profesión u ocupación						
Estado civil	Nivel Educativo						
Lugar de residencia							
Dirección	CRA. 15 No 65-09			Barrio	CHAPINERO LA ESPERANZA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUND	Teléfono	3117677165		
Correo Electrónico							

2. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación							
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	79289421	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUND	Municipio: BOGOTA	
Primer Nombre	GONZALO			Segundo Nombre			
Primer Apellido	CUESTAS			Segundo Apellido	GOMEZ		
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Edad	Sexo		
Nombre de la madre							
Nombre del padre							
Lugar de Nacimiento							
País	Departamento		Municipio				
Alias o apodo	Profesión u ocupación						
Estado civil	Nivel Educativo						
Lugar de residencia							
Dirección	CRA. 4 B No 39 B 90 INT. 15 APTO 715			Barrio	PARQUES DE PRIMAVERA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3152416338		
Correo Electrónico							

3. DATOS DEL DEFENSOR

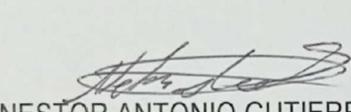
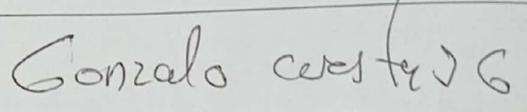
Identificación							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado	LT	TP No. 107767	

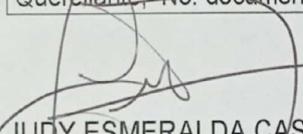
	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-17
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 01 Página 2 de 2

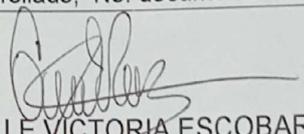
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	52445961
Expedido en	Departamento:	CUND.			Municipio:	BOGOTA
Nombres:	JUDY ESMERALDA			Apellidos:	CASTRO FAJARDO	
Lugar de notificación						
Dirección:				Barrio:		

Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia).
 Se hace presente la Dra. GISELLE VICTORIA ESCOBAR RODRIGUEZ, como vocera de EQUIDAD SEGUROS. El lesionado indica que realizo la reclamación escrita a EQUIDAD SEGUROS, y su pretensión es la suma cuarenta y cinco millones de pesos. El citado y su abogada indica que hacen ofrecimiento de tres millones de pesos, los cuales no son aceptados. **SE INFORMA AL LESIONADO (A) (S) QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR QUERRELLA CONTADOS DESDE LA FECHA DE LOS HECHOS.**

5. Firmas:

	
NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER	GONZALO CUESTAS GOMEZ
Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación

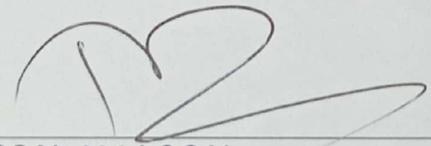

 JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO


 GISELLE VICTORIA ESCOBAR R.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	IRMA AZUCENA QUEVEDO QUEVEDO		
Dirección:	CRA. 33 No 18- 33	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	CONCILIACION PREPROCESAL	No. de Fiscalía	286 LOCAL

Firma,


 FISCAL 286 LOCAL

F271
piso 3
of 117

Departamento	CUND	Municipio	BOGOTA	Fecha	12-09-2019	Hora:	
--------------	------	-----------	--------	-------	------------	-------	--

Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60000	13	2019	06542
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

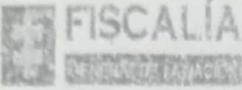
Identificación								
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	79151342		
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUNDINAMARCA			Municipio: USAQUEN
Primer Nombre	NESTOR			Segundo Nombre	ANTONIO			
Primer Apellido	GUTIERREZ			Segundo Apellido	SOLER			
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Edad	Sexo			
Lugar de Nacimiento								
País	Departamento		Municipio					
Alias o apodo	Profesión u ocupación							
Estado civil	Nivel Educativo							
Lugar de residencia								
Dirección	CRA. 15 No 65-09			Barrio	CHAPINERO LA ESPERANZA			
Municipio	BOGOTA		Departamento	CUND		Teléfono	3117677165	
Correo Electrónico								

2. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación								
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	79289421		
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUND			Municipio: BOGOTA
Primer Nombre	GONZALO			Segundo Nombre				
Primer Apellido	CUESTAS			Segundo Apellido	GOMEZ			
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Edad	Sexo			
Nombre de la madre								
Nombre del padre								
Lugar de Nacimiento								
País	Departamento		Municipio					
Alias o apodo	Profesión u ocupación							
Estado civil	Nivel Educativo							
Lugar de residencia								
Dirección	CRA. 4 B No 39 B 90 INT. 15 APTO 715			Barrio	PARQUES DE PRIMAVERA			
Municipio	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA		Teléfono	3152416338	
Correo Electrónico								

3. DATOS DEL DEFENSOR

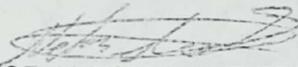
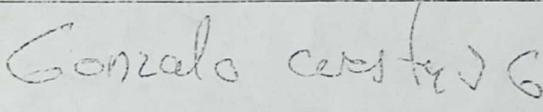
Identificación							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado	LT	TP No. 107767	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-17
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO		Versión: 01 Página 2 de 2

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	52445961
Expedido en	Departamento: CUND.			Municipio:		BOGOTA
Nombres:	JUDY ESMERALDA			Apellidos:		CASTRO FAJARDO
Lugar de notificación						
Dirección:				Barrio:		

Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia).
 Se hace presente la Dra. GISELLE VICTORIA ESCOBAR RODRIGUEZ, como vocera de EQUIDAD SEGUROS. El lesionado indica que realizo la reclamación escrita a EQUIDAD SEGUROS, y su pretensión es la suma cuarenta y cinco millones de pesos. El citado y su abogada indica que hacen ofrecimiento de tres millones de pesos, los cuales no son aceptados. **SE INFORMA AL LESIONADO (A) (S) QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR QUERRELLA CONTADOS DESDE LA FECHA DE LOS HECHOS.**

5. Firmas:

 NESTOR ANTONIO GUTIERREZ SOLER Querellante, No. documento identificación	 GONZALO CUESTAS GOMEZ Querellado, No. documento identificación
---	--

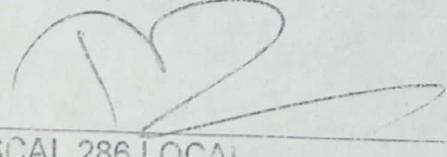
JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO

GISELLE VICTORIA ESCOBAR R.

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		IRMA AZUCENA QUEVEDO QUEVEDO	
Dirección:	CRA. 33 No 18- 33		Oficina:
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	Correo electrónico:		
Unidad	CONCILIACION PREPROCESAL	No. de Fiscalía 286 LOCAL	

Firma,


 FISCAL 286 LOCAL.



TAXI COLOMBIA SAS

Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2023
OFICIO No:

TAXI COLOMBIA SAS

14 FEB 2024

Señor (a)
OPERADOR TAX COLOMBIA SAS
CALLE 9 No. 40 – 50
Bogotá

RADICADO No- 110016000013201906542
DELITO: LESIONES CULPOSAS

SEGÚN LO ORDENADO POR LA FISCALIA 271 LOCAL, SIRVASE INFORMAR SI TIENE COMO CONDUCTOR AFILIADO AL SEÑOR GONZALO CUESTA GOMEZ C.C. 79.289.421 Y SI TIENE LOS DATOS DE UBICACIÓN COMO DIRECCION, TELEFONO Y/O DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO CON EL FIN DE CITARLO A DILIGENCIA JUDICIAL POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 31 DE MAYO DE 2019 A BORDO DEL TAXI DE PLACA WPN375.

LA INFORMACION PUEDE SER ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO maria.cortesg@fiscalia.gov.co CON EL FIN DE EMITIR EL OFICIO DE VALORACION.

LO ANTERIOR SE REQUIERE DE CARÁCTER URGENTE.

CORDIALMENTE

MARIA HELENA CORTES
Fiscal 271 Local
Maria.cortesg@fiscalia.gov.co

GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN – EQUIPO INTERVENCIÓN TARDÍA
AVENIDA CALLE 19 # 33 – 02 EDIFICIO MID POINT –BOGOTÁ, PISO 3
www.fiscalia.gov.co fidu@fiscalia.gov.co

FISCALÍA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
DE LA UNIÓN, POR LA UNIÓN, PARA LA UNIÓN



R.



1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 1 3 2 0 1 9 0 6 5 4 2

UNIDAD RECEPTORA URI PUENTE ARANDA

OFICIO No. _____ PATIO MOVILIDAD-FISCALIA

BOGOTÁ, D.C. JULIO 02 DE 2019 HORA: 11:20

**DOCUMENTO
NO
CONTROLADO**

1. DESCRIPCIÓN VEHÍCULO A REVISAR

PLACAS EQP 54D MATRÍCULA BOGOTÁ TIPO MOTOCICLETA MODELO 2014
 MARCA BAJAJ LÍNEA DISCOVER CARROCERÍA _____ SERVICIO PARTICULAR
 COLOR(ES) AZUL ANTARTICA
 MOTOR JEZWDC38691 GASOLINA DIESEL _____ GAS _____
 CHASIS 9FLA37CZ1ECK35252 SERIE 9FLA37CZ1ECK35252

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO:
 LONGITUD _____ ALTO _____ ANCHO _____ DISTANCIA EJES _____ VOLADIZO POSTERIOR _____
 CAPACIDAD PASAJEROS 2 CAPACIDAD CARGA _____
 TIPO DE CARGA (Cuando el vehículo se encuentra con esta) _____
 TRANSFORMACIONES: SÍ _____ NO
 ¿CUÁL?(ES) _____
 MODIFICACIONES SÍ _____ NO
 ¿CUÁL?(ES) _____

2. REVISIÓN DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

FRENOS	En buen estado-sistema hidráulico y de bandas	
DIRECCIÓN	En buen estado	
CAJA	En buen estado	
EMBRAGUE	En buen estado	
LUCES	FRONTALES	Buenas
	DIRECCIONALES	Buenas
	FRENO	Buenas
	REVERSO	
	INTERNAS	
	ACCESORIOS	
PITO	En buen estado	
RUEDAS	CANTIDAD RUEDAS	2
	ESTADO	Buenas, las llantas buenas de labrado
ESPEJOS	DERECHO	Bueno
	IZQUIERDO	Bueno
	INTERNO	
	ACCESORIOS	
PUERTAS		
SALIDAS EMERGENCIA		
VIDRIOS	PANORÁMICO DELANTERO	
	PANORÁMICO TRASERO	
VENTANAS	LATERAL DERECHO	
	LATERAL IZQUIERDO	
LIMPIABRISAS		
CINTURONES SEGURIDAD	DELANTEROS	
	TRASEROS	
HABITÁCULO PASAJEROS		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría
Movilidad



1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 1 3 2 0 1 9 0 6 5 4 2

PLACAS VEHÍCULO EQP 54D

3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS:

En atención a la solicitud de experticia técnica se realiza inspección visual al vehículo para establecer los daños que presenta por el accidente de tránsito, verificar el estado mecánico del mismo, realizar la toma de improntas para verificar el registro de la licencia de tránsito, tomar imágenes fotográficas con el fin de realizar el respectivo álbum fotográfico y enviado previa solicitud escrita.

Al realizar la inspección visual del vehículo tipo motocicleta se observa demostración en la parte anterior y media del lateral derecho, donde el costado derecho de la llanta delantera presenta roces, parte inferior de la barra derecha suspensión delantera presenta zona de limpieza y leve adherencia de material color amarillo entre 26 y 35cm con respecto al suelo y rallón en forma longitudinal que desprende parte de material de la barra contiguo a la parte derecha del eje delantero, pasa derecha del manubrio de dirección a 100 con respecto al suelo presenta roces, la tapa lateral derecha presenta desajuste parcial en la parte anterior. En las partes mas salientes del lateral izquierdo de la motocicleta se observa signos de abrasión generados por volcamiento-arrastra.

4. IMPRONTAS

JEZWDC38691

9FLA7CZ1ECK35252

5. OBSERVACIONES:

EL RODANTE SE FUE FOTOGRAFICAMENTE, PENDIENTE ALBUM FOTOGRAFICO QUE COMPLEMENTA LA EXPERTICIA TECNICA A PREVIA SOLICITUD ESCRITA, ANEXO IMPRONTAS LAS CUALES CORRESPONDEN CON LA NUMERACION REGISTRADA EN LA LICENCIA DE TRANSITO.

Atentamente,

Intendente. Fredy Martos Angulo
Placa 089950

PERITO TRÁNSITO PLACA POLICIAL

E-mail: